RESOLUCION DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 184 -2013-SUNARP/GG

Santiago de Surco, 10 SET. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo Nº 1017 modificado con Ley Nº 29873 y el artículo 27° del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificado con DS Nº 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2013, se encuentra previsto con el número de referencia 66, **"ADQUISICIÓN DE TELEFONOS IP"**;

Que, mediante Formato Nº 048-2013-SUNARP/GAF del 04 de Setiembre del 2013, se aprobó el Expediente de Contratación para la Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2013-SUNARP **"ADQUISICIÓN DE TELEFONOS IP"**; cuyo Valor Referencial es igual a S/. 98,139.30 (Noventa y Ocho Mil ciento treinta y nueve con 30/100 Nuevos Soles), contando con disponibilidad presupuestal otorgada mediante el Memorándums Nº 603 y 623-2013-SUNARP/GPD de fechas 21 y 26 de Agosto del 2013, por la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo;

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio consultorías u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobaba mediante el Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y la facultad conferida en el numeral 2.8 del artículo segundo de la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 201-2007-SUNARP/SN, concordante con el inciso k) del artículo 15º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema Nº 139-2002-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la **Adjudicación Directa Selectiva Nº 014-2013-SUNARP** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE TELEFONOS IP"** prevista con el número de referencia 66 en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2013, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE:		**Sr. Hermes Fernández Maldonado Fuentes** (Representante del Área de Logística con conocimiento del objeto de la contratación)
MIEMBRO	:	**Sr. Richard Pedro Galarza Fabián** (Representante del Área de Usuaria)
MIEMBRO	:	**Sr. Joel Meneses Garagundo** (Representante del Área Usuaria)

MIEMBROS SUPLENTES:

- **Sra. Tatyana del Rio Sulca,** suplente del **Sr. Hermes Fernández Maldonado Fuentes**
- **Sr. Edson Rojas Sánchez** suplente de la **Sr. Richard Galarza Fabián**
- **Sr. Jaime Julio Sánchez Sussoni,** suplente de la **Sr. Joel Meneses Garagundo**

Artículo 2º.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

Artículo 4º.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional

HORACIO EGUREN CIURLIZZA
Gerente General
SUNARP